



# TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



2022 **Flores** Magón  
Año de  
PROFESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Subsecretaría del Trabajo  
Unidad de Trabajo Digno  
Dirección General de Previsión Social  
Oficio No. DGPS/26.05.2022/304  
Asunto: Revisión sistemática de la NOM-029-STPS-2011

Ciudad de México, 26 de mayo de 2022

LIC. ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, Y  
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE LA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
P R E S E N T E.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por este conducto me permito notificar a Usted, el resultado de la segunda revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad.

### Antecedentes

La Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2011, y entró en vigor a los tres meses siguientes a su publicación, es decir el 29 de marzo de 2012. El segundo periodo quinquenal concluyó el 29 de marzo de 2022.

### Fundamento

El artículo 32, de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en su primer párrafo establece que las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquella de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática que se ajuste a lo previsto en el Reglamento de la misma Ley.

En cuanto al artículo 39, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que a la letra dispone que, "las normas oficiales mexicanas cuyo plazo de vigencia quinquenal venza en el transcurso del año siguiente, deberán ser revisadas en el seno del comité consultivo nacional de normalización que las elaboró y, en su caso, incluirse en el Programa Nacional de Normalización de ese año, para llevar a cabo su modificación.

Las dependencias competentes, con base en la opinión del comité consultivo nacional de normalización correspondiente, notificarán al secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización, las normas oficiales mexicanas que, después de haber sido revisadas no requieran ser modificadas o canceladas, así como las razones de tal determinación."

Por otro lado, el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) determina que dentro del término de doce meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Ejecutivo Federal deberá expedir su Reglamento, en tanto continuará aplicándose en lo que no se oponga, el





Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y por su parte, el artículo Octavo Transitorio de la misma ley señala que "las disposiciones administrativas en materia de normalización... continuarán vigentes en todo lo que no se le oponga, hasta en tanto se expidan las disposiciones que las sustituyan..." entre las que se encuentra la notificación quinquenal de las normas oficiales mexicanas.

**Revisión**

El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, revisó la NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad, dentro del plazo previsto por los preceptos legales antes mencionados; en cumplimiento con el Informe de Notificaciones Quinquenales aprobado ante dicho Órgano Colegiado en el mes de diciembre de 2021, y de acuerdo con el informe de emisión de opinión de revisión sistemática de normas oficiales mexicanas.

Adicionalmente, con base en la información proporcionada por la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo de esta Autoridad Normalizadora, respecto de las disposiciones más recurrentes de incumplimiento en los centros de trabajo visitados, así como las que más se cumplen y el impacto de los beneficios identificados, se determinó que se deberá continuar estableciendo las condiciones de seguridad para la realización de actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo, a fin de evitar accidentes al personal responsable de llevarlas a cabo y a personas ajenas a dichas actividades que pudieran estar expuestas.

**Resultado**

Se resolvió que la Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, debe continuar en vigor, toda vez que reglamenta de manera suficiente las medidas de seguridad y salud en dichas actividades, por lo que se notifica ante ese Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, que se ratifica la vigencia de la NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad, en sus términos actuales. Dicha resolución bajo el amparo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL Y  
PRESIDENTE DEL CCNNSST

MTR/OOMAR NACIB ESTEFAN FUENTES



SECRETARIA DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL

SECRETARIA DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria para las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, la presente comunicación y copias de conocimiento se envían a través de correos institucionales.

C.c.p. Lic. Alejandro Salafraña Vázquez.- Titular de la Unidad de Trabajo Digno. Presente.  
Dra. Cointa Lagunes Cruz.- Directora de Normalización en Seguridad y Salud Laborales y Secretaría Técnica del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLC/ECH/PMV

27 MAY 2022  
SECRETARIA

